



## INDUSTRIAS

Estados Soberanos

## ÁREAS DE PRÁCTICA

Latinoamérica

Litigios y Arbitrajes  
Internacionales

Corte Internacional de Justicia  
Litigios entre Estados e  
inversores

Controversias relativas a  
fronteras marítimas y  
terrestres

Derecho Internacional Público

África

Negocios internacionales y  
derechos humanos

## EDUCACIÓN

Universidad de Ginebra,  
Facultad de Derecho,  
Certificado en Derecho  
Internacional del Agua y Ley  
de Acuíferos Transfronterizos,  
2016

Facultad de Derecho de la  
Universidad de Harvard, JD,  
2012, *cum laude*

Brown University, Licenciado  
en Estudios de desarrollo  
(honores departamentales)  
2007, *magna cum laude*

## IDIOMAS

Español

Portugués

## Nicholas Renzler

Asociado

Nueva York

TEL: 212.812.0423  
FAX: 646.927.5599  
EMAIL: [nrenzler@foleyhoag.com](mailto:nrenzler@foleyhoag.com)

Nicholas Renzler es Asociado senior del departamento de arbitrajes y litigios internacionales de la firma.

Su práctica se centra en controversias entre Estados y entre inversionistas y Estados, así como en la representación de Estados soberanos extranjeros ante los tribunales estadounidenses (especializándose en la inmunidad soberana extranjera y en la ejecución de laudos arbitrales y sentencias extranjeras). A la vez, asesora a Estados en asuntos de derecho internacional y relaciones exteriores y a clientes del sector privado en asuntos de derechos humanos y estado de derecho.

Nick representa a Estados soberanos y entidades estatales ante los principales órganos de resolución de disputas del mundo, incluida la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). En particular, muchos de los casos en los que se ha desempeñado como abogado involucran importantes problemas ambientales y de política pública, *incluidos Filipinas c. China, Ecuador c. Colombia, Chevron c. Ecuador y Philip Morris c. Uruguay*. Él también ha desarrollado una especialización en delimitación de límites marítimos y asuntos de derecho del mar; entre otros casos, representó con éxito a Filipinas en un arbitraje histórico sobre derechos marítimos en el Mar de China Meridional y a Ghana y Somalia en disputas sobre límites marítimos. Además de estos clientes, ha representado a Albania, Bangladesh, Guinea Ecuatorial, Nicaragua y Qatar en procedimientos de resolución de disputas internacionales.

Nick también representa con frecuencia a Estados soberanos ante los tribunales estadounidenses. Actualmente es abogado de España en tres acciones que buscan hacer cumplir laudos arbitrales en los Estados Unidos y recientemente representó con éxito a Tanzania al evitar que se ejecutara una sentencia extranjera en los Estados Unidos. El Sr. Renzler ha ayudado a un grupo diverso de clientes a hacer valer su inmunidad soberana en los tribunales de los Estados Unidos, incluidos Angola, Brasil, Chile, Ecuador, España, Francia, Ghana, Nicaragua, Perú, Polonia, Sierra Leona, Tanzania y Venezuela.

Nick se graduó con honores de la Facultad de Derecho de Harvard en 2012. Trabaja regularmente con clientes en español y portugués, además de su inglés nativo. Enseñó derecho de inversión internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad Northeastern en 2018 y, antes de unirse a Foley Hoag, se desempeñó en la Oficina del Asesor Jurídico en el Departamento de Estado de los EE.UU.

## HABILITACIONES PROFESIONALES

- Nueva York
- Distrito de Columbia
- Corte Federal de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York
- Corte Federal de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia
- Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Circuito del Distrito de Columbia
- Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Segundo Circuito

- Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Onceavo Circuito
- Corte Suprema de los Estados Unidos

## EXPERIENCIA REPRESENTATIVA

### *Litigios ante la Corte Internacional de Justicia*

- *Gabón/Guinea Ecuatorial (Caso sobre la delimitación terrestre y marítima y la soberanía sobre las islas)*. Representa a Guinea Ecuatorial en una controversia con Gabón relacionada con los límites terrestres y marítimos y la soberanía de islas.
- *Somalia c. Kenya (Caso sobre delimitación marítima en el océano Índico)*. Representó a *Somalia* en una controversia con Kenia relacionada con la frontera marítima de las Partes.
- *Qatar c. Emiratos Árabes Unidos (Caso relativo a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial)*. Representó al Estado de Qatar en un procedimiento derivado de las infracciones de la ICERD (por sus siglas en inglés) por parte de los EAU.
- *Costa Rica c. Nicaragua (Caso relativo a la delimitación marítima en el Mar Caribe y el Océano Pacífico)*. Representó a Nicaragua en una controversia con Costa Rica relacionada con las fronteras marítimas de ambas Partes.
- *Ecuador c. Colombia (Caso sobre aspersión aérea de productos herbicidas)*. Representó a Ecuador en una controversia sobre la aspersión aérea de productos herbicidas tóxicos por parte de Colombia en las proximidades de la frontera ecuatoriana, lo que provocó graves daños a la salud humana, de animales de ganadería, los cultivos y el medioambiente en Ecuador.
- *Costa Rica c. Nicaragua (Caso sobre derechos de navegación y derechos relacionados)*. Representó a Nicaragua en una controversia relativa a la soberanía del río San Juan, que constituye la frontera entre los dos Estados; el derecho a regular la navegación en el río y la legalidad de las regulaciones de Nicaragua.

### *Litigios y arbitraje entre Estados soberanos*

- *Filipinas c. China*. Representó a Filipinas en un arbitraje *ad hoc* en virtud del Anexo VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el Mar de China Meridional en relación con jurisdicción marítima. El Tribunal rechazó la demanda de China con relación a “derechos históricos” en las áreas marítimas denominadas “línea de nueve puntos” por ser incompatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y determinó que China violó los derechos soberanos de Filipinas en virtud de la Convención.
- *Ghana c. Costa de Marfil*. Representó a Ghana en una controversia ante una Sala Especial del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) relacionada con la frontera marítima de las Partes.

### *Arbitrajes Inversionista-Estado*

- *Chevron Corp. y Texaco Petroleum Corp. c. República del Ecuador*. Representa a Ecuador en un arbitraje bajo las Reglas de la CNUDMI con respecto a un fallo de \$ 9.5 mil millones emitido por un tribunal ecuatoriano contra Chevron por contaminación y daños a la salud humana en la Amazonía ecuatoriana.

- *Philip Morris Brands Sàrl, et al International c. la República Oriental de Uruguay.* Representó a Uruguay en una controversia relacionada con la regulación uruguaya sobre el empaquetado de tabaco y *advertencias sanitarias en virtud del TBI entre Suiza y Uruguay.* El Tribunal rechazó por unanimidad la impugnación de las demandantes contra Uruguay en relación con las medidas progresivas de control del tabaco destinadas a reducir el consumo de cigarrillos y su impacto devastador en la salud pública. Asimismo, rechazando las reclamaciones por denegación de justicia de las Demandantes.
- *Niko Resources (Bangladesh) Ltd. c. Bangladesh Petroleum Exploration & Production Co. Ltd., y otros.* Representó a la compañía del estado de Bangladesh de petróleo y gas y una subsidiaria en una controversia contractual en relación con la explosión de un pozo de gas natural.
- *Hydro S.R.L. y otros c. la República de Albania.* Representó a Albania en una solicitud de anulación del CIADI.

#### *Asuntos de Asesoría Internacional*

- Asesoró a una nación del Pacífico Sur con respecto a la implementación de determinadas obligaciones en conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- Asesoró a una nación europea en materia de delimitación de fronteras marítimas.
- Asesoró a dos estados Latinoamericanos en asuntos de extradición relacionado con corrupción pública.

#### *Representación de Estados soberanos extranjeros en tribunales estadounidenses.*

- Representa al Reino de España en oposición a la confirmación, reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales en tribunales de los Estados Unidos.
- *Africa Growth Corporation c. República de Angola.* Representa a Angola en tres demandas derivadas de la presunta expropiación de un complejo de apartamentos en Luanda, una de las cuales ha sido desestimada por incompetencia del tribunal.
- *Aldini AG c. la República de Francia y otros.* Representó a la República de Francia en un juicio en el Distrito Norte de California relativo a la venta de activos de una empresa francesa en un proceso de insolvencia con reestructuración previa.
- *Solo Investment LLC c. la República de Polonia.* Representó a la República de Polonia en un juicio en el Distrito Norte de Illinois sobre una supuesta expropiación.
- *Valambhia c. República Unida de Tanzania.* Representó a Tanzania en una acción ante el Distrito de Columbia que busca el reconocimiento de una sentencia dictada en Tanzania, incluyendo la oposición con éxito a una petición de certiorari a la Corte Suprema
- *Fontaine c. la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas.* Representó a la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas en un conflicto laboral.
- *Bardales c. Consulado de Perú en Nueva York.* Representó al Consulado de Perú y al ex Cónsul General en una disputa laboral.

- *Securesoft Technologies LLC c. Embassy of Ghana*. Representó a la Embajada ghanesa en los Estados Unidos en una disputa contractual ante un tribunal estadounidense.
- *Arch Trading Corp. c. La República del Ecuador*. Representó exitosamente al Ecuador, asegurando un resultado favorable al obtener inmunidad soberana ante una corte estadounidense.
- *Sequeira c. Nicaragua*, Representó a Nicaragua y a funcionarios gubernamentales individuales ante dos tribunales de Estados Unidos.
- *Skanga Energy & Marine Ltd. c. Petróleos de Venezuela S.A.* Representó a una empresa estatal de producción de petróleo para hacer valer una defensa por inmunidad soberana ante un tribunal de Estados Unidos.

## **ACTUACIÓN PROFESIONAL/CÍVICA**

### *Reconocimientos*

- Beca internacional de Cravath, Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard
- Beca del Servicio Público Internacional de Chayes, Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard
- Asociado, Watson Institute for International Studies, Brown University

## **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**

- Profesor de Derecho, Northeastern University School of Law (Otoño de 2018)
- Pasante jurídico, Oficina del Asesor Jurídico (Office of the Legal Adviser), Departamento de Estado de los Estados Unidos (verano 2011)

## **PUBLICACIONES**

- *"Maritime Boundary Report No. 4-18 (Add. 1): Ghana-Côte d'Ivoire,"* INTERNATIONAL MARITIME BOUNDARIES (con C. Brillembourg) (otoño de 2018)
- *"Developments in International Law Herald Enhanced CSR Obligations for Investors,"* CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY AND THE LAW BLOG (2018)
- *"International Courts,"* INTERNATIONAL LEGAL DEVELOPMENTS YEAR IN REVIEW: 2016 (publicado en el 2017)
- *"Alumni Perspective: Tobacco Control is a Global Human Rights Imperative,"* Human Rights @Harvard Law Blog (abril de 2016)
- *Brazil's Belo Monte Move: Will National Development Banks Start Taking Human Rights and Environmental Concerns More Seriously?* (diciembre de 2012)
- *Social Risk Assessment: China Raises Its Game,* (noviembre de 2010)